

Percepción indebida de salarios a sabiendas del error

El sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Murcia de fecha 29 de marzo de 2017 considera que se trata de una transgresión de la buena fe contractual y un abuso de confianza prohibido por el art. 54.2 d) del ET, considerando justificada la sanción de despido, siendo proporcional a la gravedad de los hechos de la carta de despido acreditados, al estar un año cobrando más sueldo que le correspondía a sabiendas, porque ella misma había pedido la reducción de jornada a favor de su marido, y no devolver posteriormente el dinero.

Por todo ello, el Tribunal considera procedente el despido ya que tras reducir su jornada continuó cobrando lo mismo durante un año debido a un error de la empresa, además se negó a la devolución de los importes recibidos indebidamente.

...